COMANDO DE LA FUERZA AEREA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 4
Jefatura

**ADENDA Nº 01**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL FAP N°05/2013 "Adquisición de Combustible Terrestre" - AD REFERENDUM con ID Nº 247.006.-**

# MODIFICAR - Sección III. Suministros Requeridos

- Especificaciones Técnicas.
- Plan de Entregas

# ESPECIFICACIONES TECNICAS.

| Ítems | Descripción | ESPECIFICACIONES TECNICAS Y NORMAS | Unidad de medida | PRESENTACION |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Gasoil Normal | Gasoil tipo III valor máximo de azufre permitido: 2500 ppm Cetanos min. 45, 0 | LITROS | BOCA DE EXPENDIO |
| 2 | Nafta 95 Octanos | Nafta 95 octanos | LITROS | BOCA DE EXPENDIO |
| 3 | Gasoil Aditivado | Gasoil tipo I valor máximo de azufre permitido: 500 ppm Cetanos min 50,0 | LITROS | BOCA DE EXPENDIO |

1. Gasoil: Diesel Normal: Gasoil tipo III valor máximo de azufre permitido: 2500 ppm Cetanos min. 45, 0
2. Nafta: 95 octanos o superior por litro, Nº de octanos (ron): =+ 95
3. Gasoil: Diesel Aditivado, con menos de 500 PPM (partes por millón) de azufre, Cetanos min 50,0 apto para tecnologías vehiculares de última generación.

**OBSERVACION:** La empresa que sea adjudicada para la provisión de combustibles (Gasoil Normal y Nafta) deberá realizar la provisión e instalación de las maquinas expendedoras de Combustible, en forma de ***Comodato***, con todos los accesorios que requieran las mismas, durante elTiempo de vigencia del contrato, además deberá realizar el mantenimiento preventivo y correctivode dichos equipos.
Las maquinas serán proveídos e instaladas por la empresa adjudicada a partir de la firma delcontrato dentro de un periodo de **10 (diez)** días corridos.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACIÓN * COMANDO DE LA FUERZA AÉREA * UOC. Nº 4 *

Los bienes serán proveídos unas vez firmado el contrato, de acuerdo a las necesidades ycapacidad de almacenamiento de la Convocante. Los mismos deberán entregarse en un periodo de 3(tres) días de recepcionada la orden de compra.

La convocante podrá solicitar la emisión de vales y o cupones que serán equivalentes a Gs **50.000(Guaraníes cincuenta mil)**. Los cupones deberán estar numerados y munidos de sus respectivas series, los que seráncanjeados por litros de Nafta y Gasoil respectivamente, en las bocas de expendios de las estacionesde servicios.
Los proveedores deberán contar con estaciones de servicios adheridas a su red de distribución en gran Asunción, Concepción y las principales ciudades del interior del país, estos deberán estarautorizados por el proveedor para la utilización correspondiente de los cupones o vales emitidos por el oferente.
La Convocante solicitará estos cupones a partir de la firma del contrato de acuerdo a lasnecesidades y capacidad de almacenamiento, por medio de una orden de compra. Los mismos seránproveídos en un lapso de 24 horas, una vez recepcionada la orden de compra.

**GASOIL ADITIVADO**
**OBSERVACION:** La empresa que sea adjudicada para la provisión de Gasoil-Diesel aditivado, deberá proveer en forma de **vales y o cupones** que serán equivalentes a Gs ***50.000*(Guaraníes cincuenta mil)**.
Los cupones deberán estar numerados y munidos de sus respectivas series, los que serán canjeados por litros de Nafta y Gasoil respectivamente, en las bocas de expendios de las estaciones de servicios.
Los proveedores deberán contar con estaciones de servicios adheridas a su red de distribución en gran Asunción, Concepción y las principales ciudades del interior del país, estos deberán estar autorizados por el proveedor para la utilización correspondiente de los cupones o vales emitidos por el oferente.
La Convocante solicitará estos cupones a partir de la firma del contrato de acuerdo a las necesidades y capacidad de almacenamiento, por medio de una orden de compra. Los mismos serán proveídos en un lapso de 24 horas, una vez recepcionada la orden de compraLa Empresa Adjudicada deberá:

- Tener Capacidad de Proveer el bien ofertado.
- La Contratante se reserva el derecho de someter a examen laboratorial del INTN del producto proveído por las empresas contratadas en cualquier momento durante la ejecución del contrato.

**COMANDO DE LA FUERZA AEREA**
**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 4**
**Jefatura**

# MODIFICAR - Sección IV.
# Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

| | |
|---|---|
| **CGC 13.1** | **El precio del contrato estará sujeto a reajustes.**<br><br>**REAJUSTE DE PRECIOS:**<br><br>*(Según lo establecido en el Art. 56 Inc. b) y 61 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas).*<br><br>*Los Contratos de Adquisición de bienes están sujetos a reajuste de precios, siempre y cuando durante el proceso de ejecución del contrato se produjeran variaciones en el precio de los bienes, disminuyendo o aumentando la cantidad de los mismos. El reajuste de precios no incidirá sobre el monto total adjudicado, quedando el mismo invariable, y teniendo en cuenta los siguientes criterios:*<br><br>*1. El reajuste de precios para el Gasoil Normal será conforme al Decreto del Poder Ejecutivo y hasta el monto sugerido en su caso.*<br><br>*2. El reajuste de precios para Gasoil Aditivado y Nafta 95 octanos, cuyos precios no están regidos por el Estado, se efectuará automáticamente, de acuerdo al incremento o disminución que sufran los precios del mercado y que están reflejadas en las estaciones de servicios, siempre y cuando se cumplan las condiciones requeridas en las disposiciones legales establecidas para el efecto.*<br><br>**OBSERVACIÓN:** *Si los precios determinados en el contrato están por debajo del valor de venta al público, esa diferencia permanecerá invariable en caso de existir reajuste de precios, ya sea en caso de aumento o disminución de los mismos.*<br><br>*Los reajustes deberán ser solicitados por escrito entre las partes. La solicitud deberá realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeran las variaciones, bajo pena de no poder realizarlo posteriormente. No se reconocerán reajustes de precios si la entrega de los bienes está atrasada. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes entregados con posterioridad al mes en el cual se produjeron las variaciones previa resolución de la Máxima Autoridad de la FAP.* |

**PATRICIO RENÁN BOGADO MILICHI**
**My DCEM – JEFE UOC Nº 4**